DICTAMEN DE UOC
ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

Villarrica, 15 de julio de 2019

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA.

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

Que, según el informe remitido por la proyectista de obras se ha verificado in situ las Escuelas Básica N° 611 DR. RAÚL PEÑA, Escuelas Básica N° 328 SAN CAYETANO, Escuelas Básica N° 5254 DR. VIRGILIO RAMÓN LEGAL, Escuelas Básica N° 5264 PEDRO BENÍTEZ.

Según relevamiento de datos, se ha constatado que la estructura edilicia tiene el maderamen del techo debilitado por la humedad y por termitas, tejuelones sueltos, que podrían colapsar, tejas faltantes que ocasiona goteras que impiden el desarrollo de clases en días de lluvias, paredes fisuradas, rasgados que precisan con urgencia corrección, instalaciones eléctricas en malas condiciones con peligro de electrocución para los usuarios, baños clausurados.

Que, según Nota del MEC de fecha 24 de junio del corriente, se ha recibido la autorización correspondiente para la ejecución de las obras REPARACIÓN DE UN BLOQUE 4 AULAS Y DIRECCIÓN EN LA ESC. BAS. N° 611 DR. RAÚL PEÑA; REPARACIÓN DE BLOQUE DE 5 AULAS, DIRECCIÓN Y SANITARIO DE LA ESC. BAS. N° 328 SAN CAYETANO; REPARACIÓN DE BLOQUE DE 5 AULAS Y SANITARIO DE LA ESC. BAS. N° 5254 DR. VIRGILIO RAMÓN LEGAL; REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 5264 PEDRO BENÍTEZ.

Que, a través del Decreto N° 1614/2019 el Gobierno Nacional DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PAÍS. Que en el Art. 1° de dicho Decreto establece lo siguiente: *Declárase en situación de emergencia la infraestructura física de los establecimientos educativos de gestión oficial de la República. Que, en el Art. 4° del mismo Decreto se autoriza el Ministerio de Educación y Ciencia a recurrir a los procedimientos de excepción previstos en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes...*

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción

Que, en fecha 15 de julio de 2019, se ha recibido la orden de iniciar inmediatamente los trámites por la vía de urgencia impostergable, adjuntando a la nota un informe técnico de la dirección de obras acompañado de fotos, y la Aprobación del MEC.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
GUAIRA CULTURA DE TRADICIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Carlos Araujo Cardozo
Encargado UOC - Guairá

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: informe técnico del proyectista de obras, de fecha 15 de julio del corriente.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con

(X) PAC N° 356802

(NO) Se requiere modificación del PAC en el SICP

(X) Disponibilidad Presupuestaría según CDP N° 21/2019 de fecha 19/07/2019

Las especificaciones técnicas de las obras son las aprobadas por el MEC según Resolución N° 4.388 del 22 de marzo de 2012, se adjuntan al presente dictamen

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(X) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, la Ley 2051/03 establece la posibilidad, *bajo su responsabilidad de la convocante, llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:..*

*g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o **urgencias impostergables**;..."*

Que, según el informe remitido por la proyectista de obras se ha verificado in situ las Escuelas Básica N° 611 DR. RAÚL PEÑA, Escuelas Básica N° 328 SAN CAYETANO, Escuelas Básica N° 5254 DR. VIRGILIO RAMÓN LEGAL, Escuelas Básica N° 5264 PEDRO BENÍTEZ.

Según relevamiento de datos, se ha constatado que la estructura edilicia tiene el maderamen del techo debilitado por la humedad y por termitas, tejuelones sueltos, que podrían colapsar, tejas faltantes que ocasiona goteras que impiden el desarrollo de clases en días de lluvias, paredes fisuradas, rasgados que precisan con urgencia corrección, instalaciones eléctricas en malas condiciones con peligro de electrocución para los usuarios, baños clausurados

El pedido de la máxima autorizada de la reparación urgente de las instituciones en cuestión.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda dicte la Resolución pertinente, salvo mejor parecer.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · GUAIRA CULTURA DE TRADICIONES

Abog. Carlos Araujo Cardozo
Encargado UOC - Guairá

INFORME

Villarrica, 15 de julio de 2019

Señor:
Dr. Juan Carlos Verá Báez
Gobernadora del Guairá
Presente

Me dirijo a Usted, a efectos de informar sobre la situación de cuatro instituciones educativas que precisan de urgente reparación.

Hemos verificado in situ las Escuelas Básica N° 611 DR. RAÚL PEÑA, Escuelas Básica N° 328 SAN CAYETANO, Escuelas Básica N° 5254 DR. VIRGILIO RAMÓN LEGAL, Escuelas Básica N° 5264 PEDRO BENÍTEZ.

Según relevamiento de datos, se constata que las estructura edilicia poseen el maderamen del techo debilitado por la humedad y por termitas, tejuelones sueltos, que podrían colapsar, tejas faltantes que ocasiona goteras que impiden el desarrollo de clases en días de lluvias, paredes fisuradas, rasgados que precisan con urgencia corrección, instalaciones eléctricas en malas condiciones con peligro de electrocución para los usuarios, baños clausurados, por lo que se sugiere en forma urgente la reparación de las mismas.

Se anexa evidencia fotográfica.

Andresa Bruno
ARQUITECTA
Fiscal de Obras
Gobernación del Guairá

Es mi dictamen.-

.....